

VIERNES**16****ABRIL****AÑO****2004**

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958**PROVINCIA DE CÁCERES****N.º 72**

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**- Subdelegación del Gobierno:**

Cáceres: Notificación ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 2.

- Agencia Tributaria:

Cáceres: Notificación de comparecencia. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**- Juzgado de lo Social-1:**

Cáceres: Ejecución 8/2004. Pág. 4.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 5: Cédula de citación. Pág. 4.

Cáceres n.º 5: Juicio faltas 219/2003. Pág. 5.

Cáceres n.º 6: Expediente dominio 80/2004. Pág. 5.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:**- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo:**

Mérida: Convenio Colectivo Industrias Siderometalúrgicas. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:**- Diputación Provincial:**

Cáceres: Expropiación forzosa. Suspensión concurso licitación. Adjudicación contratación suministro. Extracto acuerdos marzo 2004. Págs. 8-9.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Plazo de audiencia. Pág. 10.

Pedroso de Acím: Nombramiento Juez de Paz Sustituto. Pág. 11.

Barrado: Presupuesto General 2004. Pág. 11.

Gata: Licencia municipal. Pág. 11.

Santa Ana: Presupuesto General 2004. Pág. 11.

Salorino: Aprovechamiento Bar piscina y Kiosco. Presupuesto General 2004. Págs. 11-12.

Navas del Madroño: Padrones-listas cobratorias. Pág. 12.

San Martín de Trevejo: Presupuesto General 2004. Modificación ordenanza. Pág. 12.

Alcollarín: Suspensión convocatoria. Pág. 12.

Cadalso: Ordenanza limpieza terrenos y solares. Págs. 13-14.

Casatejada: Subasta arrendamiento almacén municipal. Pág. 14.

Morcillo: Presupuesto General 2004. Pág. 14.

Casas del Monte: Licencia municipal. Pág. 15.

Hoyos: Modificación suelo urbano. Pág. 15.

Moraleja: Subasta puestos instalación bares. Pág. 15.

Santibáñez el Alto: Proyectos Parcelación y Urbanización. Pág. 15.

Garrovillas de Alconétar: Tribunales Plazas Agente Policía Local. Expediente nombre vía pública. Págs. 16-17.

Plasencia: Ordenanza instalación kiosco. Expediente parcela sobrante. Modificación Estatutos. Pág. 17.

Gata: Enajenación subastas. Págs. 18-21.

Monterhermoso: Convocatoria plaza Auxiliar Fontanería y Policía Local. Págs. 21-29.

Cabezuela del Valle: Proyecto parcelación. Pág. 29.

Fresnedoso de Ibor: Convocatoria Operario/a Servicios Múltiples. Pág. 29.

Albalá: Modificación ordenanzas. Presupuesto General 2004. Pág. 29.

Miajadas: Tribunal y lista admitidos y excluidos plazas Policía Local. Modificación Reglamento. Licencia municipal. Págs. 30-32.

- Mancomunidad de Monfragüe:

Serrejón: Presupuesto General 2004. Pág. 32.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(77,03 euros)**. Suscripción por un semestre: **(38,51 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(19,26 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,38 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,92 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,86 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09613 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se advierte a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS/NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXP.
AMEUR HOUBID	MARRUECOS/MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	2004/62
RACHID GARTAL	MARRUECOS/MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	2003/4370
KOUIDER LAGAIQUI	MARRUECOS/MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	2004/383
EL MILOUD EL YAHIAOUI	MARRUECOS/MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	2004/105
EL MILOUD ERRAFAI	MARRUECOS/MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	2003/5540
ABDELALIAITATA	MARRUECOS/MARROQUÍ	LOSAR DE LA VERA	2003/5451
HASSAN CHLIHFANE	MARRUECOS/MARROQUÍ	MALPARTIDA DE CÁCERES	2004/238
NICOLAE CRISTEA	RUMANÍA/RUMANA	MONROY	2004/107
MOHAMED BENIHIA	MARRUECOS/MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	2004/166
EL HASSAN BENDOUCH	MARRUECOS/MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	2004/236
MBAREK BENSENNA	MARRUECOS/MARROQUÍ	PALOMERO	2004/350
WASSILA MAAFI	MARRUECOS/MARROQUÍ	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	2003/5502
BOUALEM BEN AMRANE	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/7
AHMED OUASRHIR	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/163
SAGHIR KABBOURI	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2003/5534
JELLOUL BOUTARFES	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/66
SAID EL GOUAL	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/195
MOHAMMED BELARBI	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/219
BAHOUS BAYAD	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/65
ABDELGHANI GUENFOUDI	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/51
SALAH NENTOUSSI	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/316
MOHAMMED MEZIANE	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/415
M BARKA BOUROUBA	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2004/232
AHMED MESSAOUDI	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2002/1293
EL HOUCINE LAZAR	MARRUECOS/MARROQUÍ	TALAYUELA	2002/1820
SONIA LORENA PANCHEZ MARCILLO	ECUADOR/ECUATORIANA	VALVERDE DEL FRESNO	2004/294

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 12 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (B.O.P. Del día 29), Ángel Álvarez Núñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acto a notificar: Embargo de Inmueble.

AGENCIA TRIBUTARIA

CASTAÑO MORENO JULIA	6.985.645 Q
GONZALEZ CAMBERO RAFAEL	6.978.886 L
CONTRACHAPADOS DEL JERTE S.L.	B10198406

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN**CÁCERES**

Acto a notificar: Embargo de Acciones.

Por el presente edicto y debido a que los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, correspondiente a diversos actos de recaudación, no han podido ser notificados por causas no imputables a la Administración Tributaria o que se alegan distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

MARTIN VIVAS ANGELES	7.042.225 Q
----------------------	-------------

Acto a notificar: Liquidación de Apremio.

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para mediante comparecencia en cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que se indican notificarse de los actos de recaudación indicados, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas:

EMPRIDESA S.L.	B10184158
LOPEZ HIDALGO URDAIN M.A.	388.496
INSTALACIONES CACEREÑAS S.L.U.	B10246577
RECOEX S.L.	B10251064
SERV. FORMACION EXTREMEÑOS	B10148534
TRANSP. JAREM DE CÁCERES S.L.	B10159989
TALAERA PINO FRANCISCO JAVIER	7.000.281 R
CONTRACHAPADOS DEL JERTE S.L.	B10198406
MOLANO CALDERA JOSE MARIA	6.955.246 T
FONTANEZ BLANCO GERMAN	7.397.669 H

Acto a notificar: Embargo de Sueldos y Salarios.

- Navalmoral de la Mata.- C/. Urbano González Serrano, 87.
- Plasencia.- Plaza San Nicolás, 6.
- Trujillo.- C/. Encarnación, 12.
- Cáceres.- C/. Sánchez Herrero, 6.

MARTIN PAULE ELIAS	6929024 K
--------------------	-----------

Acto a notificar: Requerimiento documentación expediente aplazamiento.

Transcurrido el plazo indicado, sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, derivándose las consecuencias y actuaciones a que hubiere lugar.

RECOEX S.L.	B10251064
-------------	-----------

Acto a notificar: Notificación Certificación de Descubierta.

Acto a notificar: Puesta de manifiesto del expediente.

ALVAREZ GARCIA DOMINGO.	8.335.106 K
SANCHEZ ALONSO M JESUS	28.965.435 V
SANCHEZ TELLO RAFAEL	7.006.288 M
PINTADO PIZARRO FERNANDO	6.782.188

MOLANO BRIAS FATIMA	28.944.575 H
---------------------	--------------

Acto a notificar: Resoluciones de Aplazamientos.

Acto a notificar: Declaración de Responsabilidad Solidaria.

BRAVO GARCIA MAGDALENA G	6.975.278 E
--------------------------	-------------

FRANCO FRANCO JOSE P.	6.983.791 W
DECORACIONES RUBHER S.L.	F10024180
TRANSPLATERO S.L.	B10243525
SERRANO VAQUERO ALICIA	12.381.409 A
PAVON VALDEPEÑAS JULIAN	76.027.959 X
CÁCERES GARCIA MIGUEL A.	28.960.969 J
GARCIA OLMOS JOSE LUIS	6.982.324 F
GARCIA MARTIN JUAN I.	11.776.658 Z
CONSTRUCCIONES MASADIK S.L.	B10290807
DECLARA BORRELLA FLORENCIO	28.951.881 X

Acto a notificar: Embargo de Bienes Muebles.

PULIDO NEVADO CELESTINA	6.989.270 F
CALVARRO BERNAL FRANCISCO J.	6.996.437 K
MARCOS GARCIA FRANCISCO	76.008.058 G

Cáceres, 6 de abril de 2004.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación en Funciones, José M.ª Alegre Jiménez.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 8/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBERTO ÁLVAREZ CURIEL, JUAN LUIS BODES PACHECO, ÓSCAR LUENGO GONZÁLEZ contra la empresa HERENCIA YACENTE DE RAMÓN FLORES HERRANZ, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En CÁCERES a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes D. ALBERTO ÁLVAREZ CURIEL, JUAN LUIS BODES PACHECO, OSCAR LUENGO GONZÁLEZ, y de otra como demandada HERENCIA YACENTE DE RAMÓN FLORES HERRANZ dictándose resolución despachando ejecución en fecha 30-01-04, para cubrir un total de 4.913,03 euros de principal, 1.000,00 euros de intereses y costas.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de QUINCE DÍAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

ÚNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a HERENCIA YACENTE DE RAMÓN FLORES HERRANZ,

HERENCIA YACENTE, Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL EMPLEADOR FALLECIDO RAMÓN FLORES HERRANZ, para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª Ilma. Doy fe.

S.S.ª IIMA. EL MAGISTRADO

D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL EMPLEADOR FALLECIDO RAMÓN FLORES HERRANZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

1910

JUZGADOS**CÁCERES**

Cédula de citación

Por la presente se cita a la persona abajo señalada, a fin de que comparezca en este Juzgado n.º 5, sito en AVD. DE LA HISPANIDAD, S/N., -PALACIO DE JUSTICIA- P. 3.ª, el día 22 DE ABRIL DE 2004 a las 9:50 horas de su mañana, al objeto de: PRESTAR DECLARACIÓN COMOTESTIGO.

SR. D. AURELIO ÁLVAREZ LÓPEZ
DIRECCIÓN: AVDA. HERNÁN CORTÉS, 8-5.º - 1.ª
CÁCERES.

En CÁCERES a dos de abril de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial (ilegible).

1911

CÁCERES

Edicto

DÑA. INÉS MARÍA VARONA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CÁCERES

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 219/2003 contra ÁNGEL VILLARES LUNAR y otros, sobre falta de Daños y Hurto, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

SENTENCIA: núm 7/04.- En la ciudad de Cáceres a diecinueve de enero de dos mil cuatro. Visto por el lltmo. Sr. D. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Cáceres el juicio de faltas que, bajo el número 219/03, se ha seguido ante este órgano jurisdiccional, en el que han sido partes, como denunciante Antonio Rubio Rojas, y como denunciado Angel Villares Lunar y otros, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo CONDENAR Y CONDENO a Vanesa Alonso Torres, como autor criminalmente responsable de una falta Apropiación indebida, a la pena de MULTA de UNMES, con una cuota de TRES EUROS DIARIOS quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y con imposición de 1/3 parte de las costas de un juicio de faltas, debiendo indemnizar a Antonio Rubio Rojas en TRESCIENTOS VEINTE EUROS, con aplicación de los intereses establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Ángel Villares Lunar y a David Muriel Pérez, de las Faltas de Apropiación indebida y de Daños, de las que habían sido acusados, con declaración de oficio de las restantes 2/3 partes de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ÁNGEL VILLARES LUNAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, expido la presente en CÁCERES a cinco de abril de dos mil cuatro.- La Secretaria, Inés María Varona García.

1930

CÁCERES

Edicto

En los autos Expediente de dominio. Reanudación del tracto 80/2004 se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, D.ª PILAR GARCÍA RODRÍGUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.

En CÁCERES a ocho de marzo de dos mil cuatro.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador SR. D. ENRIQUE MAYORDOMO GUTIÉRREZ se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de MARÍA DOLORES MACÍAS MACÍAS, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder apud- acta presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los posibles herederos de D. JULIÁN VIVAS CANCHO como titular registral, a los posibles herederos de D. FELIPE ROSADO MÉNDEZ, a DÑA. ROGELIA ROSADO GALÁN como persona que vendió dicha finca, a D.ª ISABEL MACÍAS BARROSO, como persona a cuyo nombre están catastrados y a D. CÁNDIDO CORDERO DUQUE, D. FRANCISCO FLORES CACHE y DÑA. SACRAMENTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Navas del Madroño y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los correspondientes edictos y exhortos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Finca sita en Navas del Madroño, en el número cuatro de la calle Generalísimo, Registral número 351, inscrita al folio 97 vuelto del Libro 20, Tomo 1.122 general del Archivo.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial, Pilar García Rodríguez.

1923

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Ref: Convenios Colectivos
 Expte. Núm.: 12/2004

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000245, de ámbito Provincial, suscrito el 13-2-2004, entre FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA, en representación de una parte, y por CC.OO., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo;

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres. Mérida, a 16 de marzo de 2004.- El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES 2003-2004

En Cáceres, siendo las 12:00 hrs. del día 13 de febrero de 2004, se reúne en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña la comisión paritaria del convenio de referencia para la Provincia de Cáceres, con el siguiente objeto:

Fijar las nuevas tablas de negociación del convenio en la provincia.

Establecer los festivos correspondientes a los carnavales y las ferias y fiestas de las principales localidades de la provincia.

Así, por unanimidad se acuerda:

Fijar las tablas salariales adjuntas para la provincia que regirán en el año 2004, debiéndose abonar los correspondientes atrasos dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta en el D.O.E.

Según lo dispuesto en el art. 6 del vigente convenio, los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán como día festivo el próximo 23 de febrero del año 2004, lunes de carnaval, como día de descanso abonable y no recuperable.

En las localidades en las que NO SEAN DE ESPECIAL CELEBRACIÓN LAS FIESTAS DE CARNAVAL, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES PODRÁN SUSTITUIR EL CITADO DÍA DE DESCANSO POR CUALQUIER OTRO QUE A TODAS LAS PARTES PUEDA CONVENIR. EN EL CASO DE NO EXISTIR ACUERDO SERÁ DE OBLIGADO DISFRUTE EL CITADO DÍA FESTIVO.

En el caso de que el lunes de Carnaval coincida con fiesta local, las disposiciones arriba señaladas se entenderán aplicables en el siguiente día no festivo. Según lo dispuesto en el art. 6 del vigente convenio, los trabajadores afectados por este convenio realizarán durante tres días (correspondientes a las ferias y fiestas) y localidades, horario continuado de 4 horas, finalizando su jornada de manera obligatoria antes de las 13 horas:

Cáceres: 25,26 y 27 de mayo.

Plasencia: 8,9 y 10 de junio.

Navalmoral de la Mata: En las ferias de San Miguel.

Coria: En las Fiestas de San Juan.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en cada empresa podrá llegarse al acuerdo de cerrar un día y medio ininterrumpido en ferias y fiestas, trabajando el resto de la semana con el horario normal, y siempre con el pleno acuerdo de empresarios y trabajadores.

En las empresas con trabajo a turno, durante los tres días de horario continuado establecidos, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas, y se efectuará el trabajo mediante turnos consecutivos (uno tras otro), comenzando el primer turno a las 6 horas, y terminando el último, caso de ser tres turnos, a las 18:00 horas.

En el resto de localidades empresas y trabajadores establecerán de mutuo acuerdo la jornada reducida de las ferias y fiestas de cada localidad.

No obstante, y previo acuerdo entre empresa y trabajadores, se podrán modificar dichos horarios por otros más acordes con las necesidades de empresa y trabajadores.

Facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, Secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y B.O.P. Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo requerido para ello, el Representante de la F.E.P., Sr Guijo, se niega a la firma de la presente acta. Doy fe. El Secretario del convenio (ilegible).

Federación Empresarial Cacereña (ilegible).

CC.OO. (ilegible).

Federación Empresarial Placentina, no firma.

ANEXO I.- TABLA SALARIAL SIDEROMETALÚRGICA 2004

CATEGORÍAS	Salario mensual 2004	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre	Salario Anual 2004
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	734,96 Euros	734,96 Euros	11.024,42 Euros
Almacenero	753,35 Euros	753,35 Euros	11.300,30 Euros
Chófer motociclo	726,78 Euros	726,78 Euros	10.901,76 Euros
Chófer Turismo	740,40 Euros	740,40 Euros	11.106,00 Euros
Chófer Camión y Grúas Automóviles	772,13 Euros	772,13 Euros	11.581,91 Euros
Vigilante	716,36 Euros	716,36 Euros	10.745,38 Euros
Ordenanzas y Porteros	714,28 Euros	714,28 Euros	10.714,25 Euros
Telefonista	736,02 Euros	736,02 Euros	11.040,34 Euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Primera	871,53 Euros	871,53 Euros	13.072,95 Euros
Jefe de Segunda	844,79 Euros	844,79 Euros	12.671,84 Euros
Oficial de Primera	809,64 Euros	809,64 Euros	12.144,55 Euros
Oficial de Segunda	784,08 Euros	784,08 Euros	11.761,22 Euros
Auxiliar	759,26 Euros	759,26 Euros	11.388,90 Euros
Viajante	784,14 Euros	784,14 Euros	11.762,16 Euros
PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	971,89 Euros	971,89 Euros	14.578,28 Euros
Peritos y Aparejadores	942,58 Euros	942,58 Euros	14.138,66 Euros
Maestros Industriales	835,69 Euros	835,69 Euros	12.535,36 Euros
A.T.S.	773,49 Euros	773,49 Euros	11.602,30 Euros
TÉCNICOS DE TALLER			
Jefes de Taller	879,65 Euros	879,65 Euros	13.194,80 Euros
Maestros de Taller	825,63 Euros	825,63 Euros	12.384,49 Euros
Maestro Segundo	820,40 Euros	820,40 Euros	12.306,07 Euros
Contramaestre	826,30 Euros	826,30 Euros	12.394,56 Euros
Encargado	767,84 Euros	767,84 Euros	11.517,53 Euros
Capataz Especialista	749,74 Euros	749,74 Euros	11.246,10 Euros
Capataz de Peones Ordinarios	741,72 Euros	741,72 Euros	11.125,78 Euros
CATEGORÍAS POR DÍAS			
	Salario día 2004	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre	Salario Anual 2004
Peón	24,33 Euros	729,90 Euros	11.070,11 Euros
Especialista	24,74 Euros	742,07 Euros	11.254,73 Euros
Mozo especializado de almacén	24,74 Euros	742,07 Euros	11.254,73 Euros
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial de Primera	26,81 Euros	804,34 Euros	12.199,13 Euros
Oficial de Segunda	26,12 Euros	783,50 Euros	11.883,15 Euros
Oficial de tercera	25,16 Euros	754,71 Euros	11.446,45 Euros
TABLA DE PLUSES			
TODAS LAS CATEGORÍAS			
Dieta completa	24,52 Euros		
Media dieta	13,48 Euros		
Kilometraje	0,21 Euros		
Transporte Urbano	0,40 Euros		

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD
Se consideran 1.768 horas anuales

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra "Acondicionamiento del camino vecinal EX - 354 a Serradilla", número 12/003/2002-03.

Por Resolución presidencial de 25 de marzo de 2004, se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados siguientes:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término municipal de SERRADILLA

PARCELA- POLÍGONO	NATURALEZA	PARAJE	TITULAR	BIENES AFECTADOS
18 - 194	Rústica	VEGA DEL ESTANCO	Emiliano Cobos Mateos	510 m2 de terreno
18 - 187	Rústica	VEGA DEL ESTANCO	Emiliano Cobos Mateos	60 m2 de terreno

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, abriéndose un plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 29 de marzo de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1953

ANUNCIO

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra "Adecuación y mejora del camino vecinal circunvalación en Casares de Hurdes", número 18/118/2002.

Por Resolución presidencial de 22 de septiembre de 2003, se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados siguientes:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
-Término municipal de CASARES DE HURDES

PARCELA- POLÍGONO	NATURALEZA	PARAJE	TITULAR	BIENES AFECTADOS
131- 2	Rústica	Gavilán	Abel Martín Domínguez	23 m2 de terreno 2 olivos y 1 cerezo
22 - 2	Rústica	Regajito	Estanislao Martín Martín	120 m2 de terreno 2 encinas
546 -1	Rústica	Arromanzano	Abel Martín Domínguez	75 m2 de terreno 2 cerezos y 1 frutal
10 - 2	Rústica	Regajito	Estanislao Martín Martín	248 m2 de terreno 5 encinas
23 - 2	Rústica	Regajito	Asunción Domínguez Benaventel	196 m2 de terreno Nave de 124 m2

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, abriéndose un plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 29 de marzo de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1954

ANUNCIO

Publicado en el B.O.P. n.º 55 de fecha 22 de marzo de 2004 un anuncio de licitación de la obra 30/001-03 "Mejora y acondicionamiento de la Instalación de Calefacción, Aire Acondicionado y otros en la Residencia León Leal, 2.ª fase en Montánchez, en virtud de la Resolución Presidencial de fecha 14 de los corrientes queda suspendido el concurso de licitación para mencionada obra.

Cáceres, 14 de abril de 2004.- La Oficial Mayor (ilegible).

1961

ANUNCIO

De la adjudicación de suministro:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 22/03
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Adjudicación para la contratación del suministro de material, herramientas y alquiler de maquinaria para la ejecución de las obras del proyecto "construcción de muros en el C.V. Navezuela al Puerto de Berzocana, 2.ª Fase, y malecones en el C.V. Herrera de Alcántara a la frontera con Portugal (CC-172)" (expdte 22/03).
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 24-2-2004.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total de 122.492,73 euros, IVA incluido.
- 5.- Adjudicación.
 - a) Fecha: 10-3-04.
 - b) Contratista: Santiago Benítez Parralejo, Cañero (Cáceres).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.042,87 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de abril de 2004.- El Secretario Acctal. (ilegible).

1952

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

- Aprobar la modificación de los Estatutos de los siguientes Organismos Autónomos:
 - Patronato de Turismo, la Artesanía y la Cultura Tradicional.
 - Colegio Mayor Universitario "Francisco de Sande".
 - Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - Organismo Autónomo de Desarrollo Local.
 - Institución Cultural "El Brocense.

- Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias n.º 3, 4 y 5/2004, en el "presupuesto de la Corporación.

- Aprobar la modificación del Programa de Inversiones nº 1/2004 dando de baja la obra Casa Consistorial de Talaván e incorporar la obra Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Valdesalor.

- Modificar el Programa Operativo Local incluyendo la obra de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Casar de Palomero y excluir la obra Redes y Abastecimiento en Valdesalor.

- Anular la encomienda de la obra "Cementerio en Valdelacasa de Tajo", así como la no inclusión de dicha obra entre las sujetas a modificación presupuestaria.

- Incluir una cláusula adicional en los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares que rigen en la actualidad la contratación de obras, para aplicarlos a las de carácter eléctrico.

- Aprobar los convenios de delegación de la gestión tributaria y recaudación con treinta y cinco Ayuntamientos; encomendar al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la gestión de las competencias delegadas por los Ayuntamientos y facultar al Sr. Presidente para la firma de los convenios de delegación.

- Aprobar convenios de delegación con cincuenta y dos Ayuntamientos para la actualización de los catastros urbanos; encomendar al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la gestión de las competencias delegadas por los Ayuntamientos y facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio.

- Aprobar el convenio de colaboración con la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana; encomendar al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la gestión de las competencias delegadas por la Comunidad de Regantes y facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio.

Cáceres a 30 de marzo de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1951

ALCALDÍAS

CÁCERES

Visto el Informe emitido por la Inspección de Servicios Municipales de fecha 3 de julio de 2003, Expte. MS/50/03, en el que se pone de manifiesto que el inmueble, sito en C/. Pizarro, n.º 12, presenta grandes muestras de filtraciones de agua procedentes de la cubierta en varias habitaciones, encontrándose asimismo, parte del falso techo de escayola desprendido, así como la existencia de un canalón en la fachada principal en mal estado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística, de fecha 16 de septiembre de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

“Realizada visita, se inspecciona la edificación, comprobándose que la cubierta se encuentra en malas condiciones, propiciando la entrada de agua, lo que genera grandes humedades en diversos puntos de la última planta.

Motivado por estas filtraciones se ha desprendido en varios sitios el falso techo de escayola.

Todo ello supone un problema de insalubridad e inseguridad pública.

En la inspección efectuada se ha observado, dentro de las posibilidades existentes a través de las zonas desprendidas, que existen correas de la cubierta que debido a la pochedumbre o carcoma deben haber cedido en algún momento del pasado, habiéndose procedido a su apuntalamiento de forma chapucera con cuñas y restos de antiguos marcos de puerta, etc. No pudiendo precisarse si tales reparaciones son buenas o no, aunque a simple vista parecen responder (aunque sea de forma provisional) con eficacia.

Se comprueba también que los canalones y bajantes se encuentran en mal estado, alabardos, hundidos, picados, etc., lo que genera que el agua rebose y empuje la fachada e incluso penetre en el interior.

Por todo ello se considera que se deban efectuar algunas obras con carácter imprescindible, como son el proceder a una limpieza general y recorrido de tejado, procediéndose a levantar todas las tejas, supresión de las tablas, realce de maderas para conseguir la planeidad de los faldones, reposición de las tablas, colocación de tejas con reposición de las que sean necesarias, colocación de nuevos canalones y bajantes.

Es probable que una vez que se estén llevando a cabo estas obras, se observe que la estructura general de la cubierta se encuentre en mal estado y dé lugar a

una ampliación de las obras necesarias, hasta la total o parcial reposición de la misma, no pudiéndose en el momento actual y dados los elementos de juicio de que disponemos determinar este extremo.

La valoración de las obras a llevar a cabo antes descritas asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS EUROS (16.300 E).

El plazo de ejecución es de UN MES.

CONSIDERANDO: Que los artículos 19 LRSV y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Esta ALCALDÍA SE PROPONE ORDENAR A D. CÁNDIDO URDIÁIN HORNERO, MARÍA JOSEFA URDIÁIN HORNERO, D.ª MARÍA TERESA HORNERO OROZCO, D. JOSÉ GONZÁLEZ GAMUNDI, D.ª MARÍA ÁNGELA LAURA GONZÁLEZ BERJANO, D. JOSÉ GONZÁLEZ BERJANO, D. VÍCTOR JUSTO GONZÁLEZ BERJANO, D.ª CONCEPCIÓN RITA AMADEA GONZÁLEZ BERJANO, D.ª MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ BERJANO, D. DAMIÁN CONRADO GONZÁLEZ BERJANO, D.ª ROSA MARÍA GONZÁLEZ BERJANO, D.ª MARÍA TERESA GONZÁLEZ BERJANO, D.ª MARÍA TERESA LÓPEZ HIDALGO URDIÁIN, D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ HIDALGO URDIÁIN, D.ª MARÍA ÁNGELES LÓPEZ HIDALGO URDIÁIN, D. PABLO GARCÍA LÓPEZ HIDALGO, D.ª ANA GARCÍA LÓPEZ HIDALGO, D.ª MARÍA LUISA LEAL PÉREZ OLAGUE, D. GERMÁN SILOS LEAL, D. JAIME SILOS LEAL, D. ALEJO SILOS LEAL, D. JUAN SILOS LANDECHO, D.ª BEGOÑA LANDECHO ZUAZOLA, D.ª BEGOÑA SILOS LANDECHO, D. IGNACIO SILOS LANDECHO, D.ª MARÍA ANTIGUA SILOS LANDECHO, D. ISIDRO MARÍA SILOS LANDECHO Y D. JOSÉ MARÍA SILOS LANDECHO, como propietarios del inmueble sito en C/. Pizarro, n.º 12 que en el plazo de UN MES, procedan a ejecutar las obras que se indican en el informe transcrito anteriormente, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, a su costa, en caso de incumplimiento, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en los artículos 95, 96 y 98 LRJ-PAC.

No obstante, previamente, se concede a los interesados en el presente expediente UN PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente según lo previsto en el artículo 84.2 de LRJ-PAC, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes a sus derechos.

Cáceres, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

PEDROSO DE ACÍM

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- certificado de nacimiento
- certificado de antecedentes penales
- cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean
- declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Pedroso de Acím a 1 de abril de 2004.- El Alcalde, Pedro M.ª Mallo Pérez.

1896

BARRADO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barrado, 30 de marzo de 2004.- El Alcalde-Presidente, Jaime Díaz Breña.

1902

GATA

Edicto

Por D.ª Vanesa Rodríguez Fernández actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería, con emplazamiento en Ronda del Abanico, n.º 1 del núcleo de La Moheda de Gata, dependiente de este Ayuntamiento de Gata.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gata, 2 de abril de 2004.- El Alcalde, Saturnino Corchero Pérez.

1868

SANTA ANA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Santa Ana a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Martín Ángel Trinidad Trinidad.

1863

SALORINO

Anuncio

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 3 de abril de 2004, las Cláusulas Económico-Administrativas que regirán el Aprovechamiento del Bar de la Piscina Municipal, Kiosco "LA BOLA" y Bar "Caseta Municipal" para el año 2004, se exponen al público durante un plazo de quince días, para que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo, y no presentarse ninguna reclamación o alegación, se abre un nuevo plazo de quince días para que todos aquellos que estén interesados en participar en el proceso de Adjudicación, presenten las plicas correspondientes.

En Salorino a 5 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan María Carrasco Arroyo.

1867

SALORINO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de Oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la mencionada ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salorino a 5 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan María Carrasco Arroyo.

1866

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Aprobados por esta Alcaldía los padrones-listas cobratorias correspondientes al abastecimiento de agua y recogida de basura del 1.º trimestre del año 2004, se exponen al público por período de 15 días a efectos de reclamaciones y notificación colectivas de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario, será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en el propio Ayuntamiento o en cualquier Caja de Ahorros de la localidad, dentro del plazo establecido, pudiendo domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.P., recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora Haciendas Locales.

Navas del Madroño a 5 de abril de 2004.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

1865

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín de Trevejo a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

1878

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscinas Municipales.

El expediente está expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Martín de Trevejo a 5 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

1876

ALCOLLARÍN

Edicto

Queda sin efecto alguno el Anuncio de la convocatoria para cubrir una plaza de Secretario Interino en el Ayuntamiento de Alcollarín (Cáceres).

Alcollarín a 6 de abril de 2004.- El Alcalde, Adrián Rodríguez Santos.

1859

CADALSO

Edicto

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de terrenos y solares en el término municipal de Cadalso, se publica el texto íntegro de la misma, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Cadalso a 5 de abril de 2004.- El Secretario-Interventor, Miguel Angel Herrero Morales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CADALSO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 6/1998, Reguladora del Régimen del Suelo y Valoraciones y la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

CAPÍTULO II

DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES

Artículo 3.- Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 4.- El Alcalde dirigirá las funciones de policía urbana, rural, sanitaria y de inspección de las parcelas, obras y construcciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles, sin perjuicio de la delegación que a tal efecto se realice.

Artículo 5.- Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de normas sobre protección del medio ambiente, estándoles expresamente prohibidos mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquélla que tenga el dominio útil.

Artículo 6.- El Alcalde, de oficio o a solicitud de persona interesada, iniciará el procedimiento poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización o edificación y previos los informes oportunos y con audiencia de los interesados, dictará resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

En la Resolución, además, se requerirá al obligado para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento y a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.- Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos, solares y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 8.- La infracción será sancionada con multa hasta 150,25 Euros, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Unica de la Ley 11/1999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden vulnerado, por lo que procederá, previo apercibimiento a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria realizando los correspondientes actos, por sí o a través del medio que determine, a costa del obligado.

Artículo 9.- El incumplimiento de las ordenes de ejecución dictadas por el Alcalde dará lugar a la responsabilidad de las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 10.- El órgano competente para la Resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, al que corresponde sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, conforme dispone el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

CAPÍTULO IV**RECURSOS**

Artículo 12.- Las resoluciones de la Alcaldía en las que se plasmen las órdenes de ejecución, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo Alcalde o ser impugnadas directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la citada jurisdicción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 12 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cadalso a 22 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Luis Solís Acosta.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004.

El Secretario-Interventor, Miguel Ángel Herrero Morales.

1872

CASATEJADA**Edicto**

Aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la subasta para la contratación del arrendamiento del siguiente BIEN, de propiedad Municipal, calificado como bien patrimonial: ALMACÉN MUNICIPAL, SITO EN EL Paseo Pavón, núm. 23, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta se aplazará de presentarse reclamaciones contra el pliego.

OBJETO DEL CONTRATO.- Arrendamiento del inmueble denominado: ALMACÉN MUNICIPAL.

PROCEDIMIENTO.- Abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta.

TIPO DE LICITACIÓN.- 2.532 euros / año, mejorables al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años

CONDICIONES ESPECIALES.- Las establecidas en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

GARANTÍAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (841), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes. La definitiva será de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1682).

OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 14 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a catorce horas. Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado

Casatejada a 6 de abril de 2004.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

1919

MORCILLO**Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morcillo a 1 de abril de 2004.- El Alcalde, serafín Valentín Tovar.

1907

CASAS DEL MONTE

Edicto

Por D. Juan José Bueno Lorente, (Alcalde de Casas del Monte y en su representación), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA, en la calle Plaza de España, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Casas del Monte a 6 de abril de 2004.- El Alcalde, Juan José Bueno Lorente.

1827

HOYOS

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación del Suelo Urbano de la localidad se abre un período de información pública de treinta días, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, 2 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Aurelio García Bermúdez.

1881

MORALEJA

AVISO

SUBASTA PARA PUESTOS DE BARES EN PARAJE DE LA ROMERÍA

La Subasta, por el sistema de "puja a la llana", de puestos para la instalación de BARES en el paraje donde se celebrará, el día 2 de mayo de 2004, la Romería de la Virgen de la Vega, se celebrará en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 27 de abril de 2004, a partir de las 13:00 h.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Moraleja 14 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

1964

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Edicto

Se hace saber que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en fecha 6 de abril de 2004, ha dictado el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Parcelación del ámbito del Plan Parcial Parraluz, presentado por Construcciones Arlope, S.A., redactado y formulado por D. Javier García de las Heras y D. Francisco Fernández Muñoz y visado con fecha 26 de enero de 2004.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto a 6 de abril de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1890

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Edicto

Se hace saber que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en fecha 6 de abril de 2004, ha dictado el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del ámbito del Plan Parcial Parraluz, redactado y formulado por: 1: D. Javier García de las Heras y D. Francisco Fernández Muñoz (Explicación, pavimentación y señalización de viales y jardinería); 2: D. José Antonio Salas Cañada (Redes de abastecimiento de agua y saneamiento, estudio de seguridad y salud y estudio de impacto ambiental); 3: D. Juan Manuel Pascual Cantero Instalaciones eléctricas (Líneas de M.T., C.T., redes de B.T. y alumbrado).

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto a 6 de abril de 2004.- La Secretaria (ilegible).

1889

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

De conformidad con lo establecido en la Bases 4.2 de la Convocatoria para la provisión por Oposición Libre de una Plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos, sin que se hayan formulado reclamaciones esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas, RESUELVE:

1.- Elevar a DEFINITIVA la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos siguientes:

ADMITIDOS: La publicada íntegramente en el BOP n.º 56, de fecha 23-3-04

EXCLUIDOS: Ninguno

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará compuesto por:

CARGO	REPRESENT.	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Alcalde-Pte	Pedro Martín Maldonado	José Durán Merino
Vocal	Grupo M. PSOE.	Ramiro Valle Julián	M. Belén Periañes Macias
“	Grupo M. PP	Angel Gil García	Antonio M. Dublang Sagastume
“	Grupo M. AIG	Luis M. López de Sande	Adriano Periañes Jiménez
“	Funcionario local	Salvador Valle Julián	Catalina Merchan Martín
“	Junta Extremad.	Emeterio Corchado Moreno	Angel Carbajal Rosado
“	Policia Local	Julio Lino Cabezas	Cándido Carrero Collado
“	Sindical	Fernando Jiménez García	
Secretario	Secretario Ayto.	Dionisio Acuña Limón	Victoria E. Valle Núñez

3.- FECHA DE CELEBRACIÓN 1.ª PRUEBA:

Reconocimiento Médico:

TIPO RECONOCIM.	DIAS-HORAS	LUGAR	OBSERVACIONES
Anexo I, 5 y 6 (análíticas de de Sangre y orina)	16-Abril, 9 mañana	Consultorio Local Garrovillas de A.	Todos Aspirantes (deberán ir en ayunas, y provistos de tubos de orina, cuyo envase se podrán solicitar al Ayuntamiento)
Anexo I, 1, 2, 3, 4, (datos y explotación)	21-Abril, 16 horas	Consultorio Local de Garrovillas de A	Aspirantes de la M a la Z
	28-Abril, 16 horas.	Idem.	Aspirantes de la A a la L

B) RESTOS DE LA PRUEBAS: Se dará a conocer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Garrovillas de Alconétar a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado

1816

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

De conformidad con lo establecido en la Bases 4.2 de la Convocatoria para la provisión por promoción interna, por concurso oposición restringido de dos Plazas de Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos, sin que se hayan formulado reclamaciones esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas, RESUELVE:

1.- Elevar a DEFINITIVA la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos siguientes:

ADMITIDOS: Lista publicada en BOP n. 56, 23-03-04
EXCLUIDOS: Ninguno

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR El Tribunal calificador estará compuesto por:

CARGO	REPRESENT.	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Alcalde-Pte	Pedro Martín Maldonado	José Durán Merino
Vocal	Grupo M. PSOE.	Ramiro Valle Julián	M. Belén Perriánes Macias
“	Grupo M. PP	Angel Gil García	Antonio M. Dublang Sagastume
“	Grupo M. AIG	Adriano Perriánes Jiménez	Luis M López de Sande
“	Funcionario local	Salvador Valle Julián	Catalina Merchan Martín
“	Junta Extremad.	Emeterio Corchado Moreno	Angel Carbajal Rosado
“	Policia Local	Julio Lino Cabezas	Cándido Carrero Carrasco
“	Sindical	Fernando Jiménez García	
Secretario	Secretario Ayto.	Dionisio Acuña Limón	Victoria E. Valle Núñez

3.- FECHA DE CELEBRACIÓN:

A) 1ª PRUEBA DE CONOCIMIENTO, 20-ABRIL-2004, A las 10,30 horas, CASA CONSISTORIAL
B) RESTOS DE LA PRUEBAS: Se dará a conocer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Garrovillas de Alconétar a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado

1817

GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para poner el nombre del Cura-Párroco que fue de esta localidad, D JOSÉ MARÍA MORENO, a una vía pública de este municipio.

Lo que publico de conformidad con lo establecido en el art. 15 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a efectos de audiencia pública por periodo de un mes.

Garrovillas de Alconétar a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

1886

PLASENCIA

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, la Ordenanza Reguladora de autorizaciones para la instalación de kioscos de prensa y/o chucherías en la vía pública, se somete a información pública por el plazo de 30 días a los efectos de examen y posibles reclamaciones o sugerencias.

Plasencia, 1 de abril de 2004.- La Alcaldesa (ilegible).

1905

PLASENCIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, el expediente de declaración de parcela sobrante de una porción de 5 m.2, en la Glorieta Juan Alfonso de Almazar, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen por conveniente.

Plasencia, 1 de abril de 2004.- La Alcaldesa (ilegible).

1904

PLASENCIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004 acordó:

Modificar el art. 4 de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente, ampliando a cuatro el número de expertos elegidos de entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio.

Plasencia, 1 de abril de 2004.- La Alcaldesa (ilegible).

1903

GATA

Anuncio de Subasta

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Gata, de fecha 6 de ABRIL de 2004, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares reguladores de la enajenación por SUBASTA mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de APROVECHAMIENTOS FORESTALES (9.197 ESTÉREOS) DE MADERA DE PINO PINASTER, VERDE, EN PIE Y CON CORTEZA, MEDIANTE FRANJAS Y ENTRESACA, EN EL MONTE N.º 12 DEL C.U.P. "BALDÍO CABRIL". de propiedad municipal en Gata.

Contra el contenido de dichos Pliegos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o Diario Oficial de Extremadura.

Simultáneamente se acordó convocar y anunciar la SUBASTA (si bien, la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de presentación de reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones reguladores), de conformidad con lo siguiente.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La venta de 6.200 ESTÉREOS DE MADERA DE PINO PINASTER, verde, en pie y con corteza, a extraer de una superficie aproximada de 35 Hectáreas, dentro del Monte n.º 12 del C.U.P., "BALDÍO CABRIL" de propiedad del Ayuntamiento de GATA.

Tanto la concreta madera a extraer (6.200 Estéreos), como la superficie de la que se extraen los aprovechamientos (35 Htas), será estrictamente la marcada por la Autoridad Forestal de la Provincia de Cáceres. El volumen de madera expresado es el estimado y calculado por los Técnicos de dicho Servicio y se supone totalmente aceptado por los licitadores por el mero hecho de participar en la subasta, independientemente de la cantidad final de madera que resulte del aprovechamiento, lo cual será enteramente a su riesgo y ventura, sin posibilidad de reclamación alguna, tanto si es a su favor como si lo fuera en su contra.

2. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta, deberán constituir a favor del Ayuntamiento de Gata una fianza provisional por importe equivalente al 2% del precio de licitación de los aprovechamientos (esto es: la cantidad de 1.240,00 E), mediante Talón bancario conformado.

El adjudicatario que resulte, deberá constituir una FIANZA DEFINITIVA (que incluye garantía complementaria para trituración de restos) equivalente al 10% del precio de remate en que se adjudiquen los aprovechamientos. Se admite Aval bancario para esta última. Esta FIANZA DEFINITIVA habrá de estar constituida antes del transcurso de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la adjudicación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento. La constitución de esta FIANZA DEFINITIVA es requisito

indispensable y "conditio sine qua non" para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento que deberá obtener del SERVICIO DE ORDENACIÓN FORESTAL DE CÁCERES antes de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

3. GASTOS A CUENTA DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los siguientes conceptos:

a) - Al pago del IVA correspondiente al Ayuntamiento de Gata, en la forma expresada en la Condición SEGUNDA del Pliego.

b) - La parte proporcional de los gastos de anuncios y publicidad de la presente Subasta en los Diarios Oficiales, que deberá abonar al Ayuntamiento de Gata, de forma independiente al de los plazos de pago del precio del contrato.

c) - El resto de las Tasas y/o Impuestos que procedan legalmente, tales como los exigidos para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento ante el Servicio Forestal de Cáceres, los cuales deberá abonar directamente a dicho Servicio.

4. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será de 62.000 E., más el IVA correspondiente, que resulta de aplicar a los 6.200 estéreos un precio de 10,00 E./estéreo.

Dicho tipo será mejorable al alza, siendo adjudicatario del contrato el licitador que presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Gata.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

9 meses contados a partir de la fecha de concesión de la LICENCIA DE CORTA por parte del Servicio Forestal de Caza y Pesca de Cáceres.

6. LICITADORES, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, Y EXAMEN DEL PLIEGO.

Podrán tomar parte en la SUBASTA todas las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar y jurídica, no se encuentren incurso en cualquiera causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido al respecto por las Legislaciones vigentes Local y del Estado.

Las proposiciones, que se ajustarán al Modelo que se recoge al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gata, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del Edicto anunciando la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (El plazo se contará a partir de la fecha de publicación más tardía en cualquiera de dichos Boletines Oficiales).

Dicha proposición habrá de introducirse en sobre cerrado, en el que consignará el siguiente lema:

"Proposición para tomar parte en la SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO para la VENTA o enajenación de MADERA en el MONTE N.º 12 DE GATA, convo-

cada por el Excmo. Ayuntamiento de Gata “. En la portada de dicho sobre, además del lema señalado, constará también el nombre de la Empresa, su n.º de DNI/CIF, su domicilio o razón social y un n.º de teléfono de contacto.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con el mismo lema consignado en el sobre anterior y un subtítulo;

El sobre A se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA” y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada de D.N.I. y NIF ó CIF, según se trate de Empresa individual Sociedad.

2. Poder Notarial de representación, cuando se actúe en representación de otra persona, Empresa, o Sociedad Mercantil. Dicho Poder habrá de estar bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Gata.

3. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad mercantil, y certificación de su inscripción registral y de la vigencia de poderes, cuando se trate de sociedad de esta naturaleza.

4. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional a favor del Ayuntamiento de Gata.

5. Declaración de estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, referidas como más tarde a los dos meses inmediatamente anteriores a aquel en que tenga lugar la presentación de plicas, expedidas, respectivamente por la Delegación de Hacienda y Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondientes.

6. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas y con el Ayuntamiento de Gata, expedida ante Autoridad o funcionario Notarial, Judicial o Administrativa, incluidas Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento de Gata.

- El sobre B se titulará “OFERTA ECONÓMICA” y contendrá la proposición con arreglo al MODELO que se recoge como ANEXO I al final del Pliego, y que deberá estar fechada y firmada en todo caso.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE COMPLETO PODRÁN EXAMINARSE EN EL AYUNTAMIENTO DE GATA (Secretaría), en días laborables, de 10 a 14,00 horas. (Se recomienda su lectura para evitar equívocos y malentendidos posteriores).

NOTA. Se une Modelo de Proposición que forma parte inseparable del Pliego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. n.º, y con domicilio actual en la C/, n.º, de la localidad de, provincia de, actuando en su propio nombre (o en representación de la Empresa/Sociedad, con C.I.F., tal y como acredita con la Copia de Escritura de Poder Notarial que acompaña, además de la Copia de la Escritura de constitución e inscripción registral de dicha Sociedad y la Certificación de vigencia de Poderes), enterado de

la SUBASTA convocada por el Excmo. Ayuntamiento de GATA para la “VENTA de MADERA en el MONTE N.º 12 DE GATA”, y que ha sido anunciada en el Boletín/Diario Oficial de, n.º, de fecha, conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, reguladores de dicha subasta; Pliegos de Condiciones QUE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE, solicita su participación en dicha subasta, Y OFRECE POR LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA PREVISTOS EN LOS PLIEGOS LA CANTIDAD DE:

..... (.....) EUROS
(consignar el precio en letras y en número),

Y además se compromete a abonar también la cantidad que corresponda en concepto de IVA.

Consigne debajo. LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GATA
10860-GATA

Gata, 7 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente,
Saturnino Corchero Pérez.

1944

GATA

Anuncio de Subasta

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Gata de fecha 6 de ABRIL de 2004, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares reguladores de la enajenación por SUBASTA mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de APROVECHAMIENTOS FORESTALES (9.197 ESTÉREOS) DE MADERA DE PINO PINASTER. VERDE. EN PIE Y CON CORTEZA, MEDIANTE FRANJAS Y ENTRESACA, EN EL MONTE N.º 13 DEL C.U.P. “EGIDO HELECHOSO”, de propiedad municipal en Gata.

Contra el contenido de dichos Pliegos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o Diario Oficial de Extremadura.

Simultáneamente se acordó convocar y anunciar la SUBASTA (si bien, la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de presentación de reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones reguladores), de conformidad con lo siguiente:

I. OBJETO DEL CONTRATO.

La venta de 9.197 ESTÉREOS DE MADERA DE PINO PINASTER, verde, en pie y con corteza, a extraer de una superficie aproximada de 60 Hectáreas, dentro del Monte n.º 13 del C.U.P. “EGIDO HELECHOSO” de propiedad del Ayuntamiento de GATA.

Tanto la concreta madera a extraer (9.197 Estéreos), como la superficie de la que se extraen los aprovechamientos (60 Htas), será estrictamente la marcada por el Servicio Forestal de la Provincia de Cáceres. El volumen de madera expresado es el estimado y calculado por los Técnicos de dicho Servicio y se supone totalmente aceptado por los licitadores por el mero hecho de participar en la subasta, independientemente de la cantidad final de madera que resulte del aprovechamiento, lo cual será enteramente a su riesgo y ventura, sin posibilidad de reclamación alguna, tanto si es a su favor como si lo fuera en su contra.

II. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores, para poder concurrir a la subasta, deberán constituir a favor del Ayuntamiento de Gata una fianza provisional por importe equivalente al 2% del precio de licitación de los aprovechamientos (esto es: la cantidad de 2.023,34 euros), mediante Talón bancario conformado.

El adjudicatario que resulte, deberá constituir una FIANZA DEFINITIVA (que incluye garantía complementaria para trituración de restos) equivalente al 10 % del precio de remate en que se adjudiquen los aprovechamientos. Se admite Aval bancario para esta última. Esta FIANZA DEFINITIVA habrá de estar constituida antes del transcurso de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la adjudicación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento. La constitución de esta FIANZA DEFINITIVA es requisito indispensable y "conditio sine qua non" para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento que deberá obtener del SERVICIO DE ORDENACIÓN FORESTAL DE CÁCERES antes de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

III. GASTOS A CUENTA DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los siguientes conceptos:

- a) Al pago del IVA correspondiente al Ayuntamiento de Gata, en la forma expresada en la Condición SEGUNDA del Pliego.
- b) La parte proporcional de los gastos de anuncios y publicidad de la presente Subasta en los Diarios Oficiales, que deberá abonar al Ayuntamiento de Gata, de forma independiente al de los plazos de pago del precio del contrato.
- c) El resto de las Tasas y/o Impuestos que procedan legalmente, tales como los exigidos para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento ante el Servicio Forestal de Cáceres, los cuales deberá abonar directamente a dicho Servicio.

IV. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será de 101.167 euros más el I.V.A. correspondiente, que resulta de aplicar a los 9.197 estéreos un precio de 11,00 euros/estéreo.

Dicho tipo será mejorable al alza, siendo adjudicatario del contrato el licitador que presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Gata.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO.

9 meses contados a partir de la fecha de concesión de la LICENCIA DE CORTA por parte del Servicio Forestal de Caza y Pesca de Cáceres.

VI-LICITADORES. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Y EXAMEN DEL PLIEGO.

Podrán tomar parte en la SUBASTA todas las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar y jurídica, no se encuentren incurso en cualesquiera causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido al respecto por las Legislaciones vigentes Local y del Estado.

Las proposiciones, que se ajustarán al Modelo que se recoge al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gata, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del Edicto anunciando la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (El plazo se contará a partir de la fecha de publicación más tardía en cualquiera de dichos Boletines Oficiales).

Dicha proposición habrá de introducirse en sobre cerrado, en el que consignará el siguiente lema:

"Proposición para tomar parte en la SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO para la VENTA o enajenación de MADERA en el MONTE N.º 13 DE GATA, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Gata". En la portada de dicho sobre, además del lema señalado, constará también el nombre de la Empresa, su n.º de DNI/CIF, su domicilio o razón social y un n.º de teléfono de contacto.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con el mismo lema consignado en el sobre anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada de DNI y NIF o CIF, según se trate de Empresa individual Sociedad.
2. Poder Notarial de representación, cuando se actúe en representación de otra persona, Empresa, o Sociedad Mercantil. Dicho Poder habrá de estar bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Gata.
3. Copia de la escritura de constitución de la Sociedad mercantil, y certificación de su inscripción registral y de la vigencia de poderes, cuando se trate de sociedad de esta naturaleza.
4. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional a favor del Ayuntamiento de Gata.
5. Declaración de estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social, referidas como

más tarde a los dos meses inmediatamente anteriores a aquel en que tenga lugar la presentación de plicas, expedidas, respectivamente por la Delegación de Hacienda y Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondientes.

6. Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas y con el Ayuntamiento de Gata, expedida ante Autoridad o funcionario Notarial, Judicial o Administrativa, incluidas Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento de Gata.

- El sobre B se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA" y contendrá la proposición con arreglo al MODELO que se recoge como ANEXO I al final del Pliego, y que deberá estar fecha y firmada en todo caso.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE COMPLETO PODRÁN EXAMINARSE EN EL AYUNTAMIENTO DE GATA (Secretaría), en días laborables, de 10 a 14,00 horas. (Se recomienda su lectura para evitar equívocos y malentendidos posteriores).

NOTA. Se une Modelo de Proposición que forma parte inseparable del Pliego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., con D.N.I n.º..., y con domicilio actual en la o C/..., n.º..., de la localidad de..., provincia de..., actuando en su propio nombre (o en representación de la Empresa/Sociedad..., con C.I.F..., tal y como acredita con la Copia de Escritura de Poder Notarial que acompaña, además de la Copia de la Escritura de constitución e inscripción registral de dicha Sociedad y la Certificación de vigencia de Poderes), enterado de la SUBASTA convocada por el Excmo. Ayuntamiento de GATA para "VENTA de MADERA en el MONTE N.º 13 DE GATA", y que ha sido anunciada en el Boletín/Diario Oficial de n.º... de fecha, y conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, reguladores de dicha subasta; Pliegos de Condiciones QUE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE, solicita su participación en dicha subasta, Y OFRECE POR LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA PREVISTOS EN LOS PLIEGOS LA CANTIDAD DE:

... (...) EUROS (consignar el precio en letras y en números).

Y además se compromete a abonar también la cantidad que corresponda en concepto de IVA.

Consigne debajo. LUGAR. FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR.

Gata, 7 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Corchero Pérez.

MONTEHERMOSO

Edicto

Por resolución de la Alcaldía de fecha dos del actual se ha acordado la convocatoria pública de concurso-oposición para la provisión del puesto de trabajo de personal laboral fijo denominado FONTANERO MUNICIPAL, la cual se regirá por las siguientes

"BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de Concurso Oposición, de 1 PLAZA DE AUXILIAR DE FONTANERÍA, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Montehermoso y dotada con las retribuciones establecidas en la correspondiente partida presupuestaria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

- a) Ser español o nacional de los estados miembros de la unión europea o residente legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años, el día de cierre de admisión de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o equivalente, en la fecha de cierre de admisión de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

3. INSTANCIAS Y ADMISIÓN: En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuesto para nombramiento, se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Las instancias se dirigirán al Sr Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOE. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes, el Sr. Alcalde, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la lista certificada de aspirantes, será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 LRJAP Y PAC, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal encargado de la selección, estará integrado por:

- Presidente: El SR. ALCALDE, o TTE. ALCALDE o CONCEJAL en quien delegue.

- Vocales: TRES, designados uno por la Junta de Extremadura, otro por el Ayuntamiento de Montehermoso y otro será el representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Montehermoso.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Tendrá voz y voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 LRJAP Y PAC. También deberán abstenerse, los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convoca de este Ayuntamiento, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

A iniciativa de cada Partido Político con representación en el Pleno y de cada Central Sindical con implantación entre los empleados municipales, podrán estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo y en calidad de observadores un representante nombrado por cada una de dichas Organizaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe al mismo.

5. ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES: La actuación de los opositores que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte del sorteo previamente celebrado en el Ayuntamiento de Montehermoso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan. El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6. FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de dos fases:

- Concurso
- Oposición

A) La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan. Para ello, los aspirantes deberán aportar los originales documentos justificativos de los mismos, cuyas fotocopias se unieron a la instancia. Serán entregados al Tribunal Calificador, el día en que vayan a realizar el primer ejercicio práctico de la fase de oposición. Será requisito obligatorio, presentar estos 2 documentos.

- CERTIFICACIÓN DE VIDA LABORAL.
- CERTIFICADO PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EMITIDO POR SEXPE

Ambos de fecha posterior a 30-03-2004.

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos:

1º.- Valoración de servicios prestados (hasta un máximo de 8 puntos).

- Por servicios prestados (con categoría de peón o superior en fontanería), en el Ayuntamiento de Montehermoso: 0,10 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados (con categoría de peón o superior en fontanería), en cualquier otra administración pública: 0,10 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados (con categoría de peón o superior en fontanería), en empresas privadas o bien como trabajador del Régimen General, bien como trabajador por cuenta propia del Régimen Especial de Autónomos, 0,05 puntos por mes completo.

Para la valoración de la experiencia, será preciso aportar los contratos de trabajo así como certificaciones o cualesquier otro documento que sirva para acreditar los méritos presentados.

2º.- Valoración de Formación Permanente.

- Por cursos recibidos y directamente relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada 25 horas de cursos: 0,15 puntos.

B) La fase de oposición, consistirá en realizar, en un periodo máximo de dos horas, una o varias pruebas prácticas, que planteará el tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relacionadas con la plaza que se convoca.

7. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS: La realización de los ejercicios no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los distintos anuncios de la celebración de otras pruebas y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con 24 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

8. CALIFICACIÓN:

En la fase de oposición, cada uno de los ejercicios, será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente de dicha división, la calificación definitiva.

Cuando entre las calificaciones más alta y más baja, otorgada por dos miembros del tribunal a un aspirante, existan más de 3 puntos de diferencia, estas se desestimarán, siendo la nota de esa prueba, las calificaciones otorgadas por el resto de miembros del tribunal.

La suma final, de la fase de oposición, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada prueba, si se realizara más de una.

La calificación definitiva, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En el supuesto de producirse empate, se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste aún el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y con este orden:

1º- Puntuación por servicios en el Ayuntamiento de Montehermoso.

2º- Puntuación por servicios en otras Administraciones.

3º- Puntuación por servicios en empresas privadas o como Autónomo.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de opositores, con las calificaciones obtenidas.

El aspirante que alcance la mayor puntuación, será propuesto para la contratación de la plaza convocada como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Montehermoso.

10. TOMA DE POSESIÓN: El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

11. INCIDENCIAS: La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJAP Y PAC.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación:

- LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986

- DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES DE GENERAL APLICACIÓN"

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes y directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses y todo ello contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP y sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otra acción que estimen procedente.

Montehermoso a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

1932

MONTEHERMOSO

Edicto

Por resolución de la Alcaldía de fecha dos del actual se ha acordado la convocatoria pública de oposición libre para la provisión del puesto de trabajo de funcionario denominado, AGENTE DE POLICÍA LOCAL la cual se registrá por las siguientes

"BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas dentro del Grupo C, del art. 25 de la ley 30/1984, dotada con las retribuciones correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes:

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición, será necesario que el aspirante reúna, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que es aspirante, reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en las presentes bases. En todo caso, este certificado médico no excluye la prueba de reconocimiento médico descrito en la Base SEXTA de esta convocatoria.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B. Y el de la clase BTP antes de que finalice el Curso Selectivo de Formación.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN: En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda e irán acompañadas de fotocopias compulsadas u originales acreditativos de los requisitos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montehermoso y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la

publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo utilizarse para su presentación cualquiera de las fórmulas admitidas en derecho.

Los derechos de exámenes se fijan en 20 euros. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos, cuya falta derterminará la exclusión de los aspirantes. Esta cantidad se abonará en las dependencias municipales, donde se extenderá el correspondiente certificado de haber satisfecho dicha cantidad.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán rechazadas o aceptadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, a su vez, en la forma indicada anteriormente. Asimismo, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición, estará constituido por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto:

- PRESIDENTE: El Sr. Alcalde, o Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue.
- VOCALES:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.
 - El Jefe de la Policía Local de Montehermoso, o Agente de la Policía en quien delegue.
 - Un funcionario del Ayuntamiento de Montehermoso, designado por el Alcalde.
 - El delegado sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Montehermoso.
- SECRETARIO: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Podrán asistir al desarrollo de todas las pruebas, un concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento de Montehermoso, así como un representante de cada central sindical con implantación entre los trabajadores del Ayuntamiento de Montehermoso.

El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para la realización de algunas de las pruebas.

El Alcalde solicitará la designación de los respectivos representantes, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días naturales siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberla efectuado, el Alcalde deberá designar directa y libremente a los representantes respectivos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LEY REGIMEN JURÍDICO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (LRJAP Y PAC). Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias señaladas en el art. 29 de la LRJAP Y PAC.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes excluidos y admitidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas, para la celebración de las restantes pruebas se hará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra A, según el sorteo realizado.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS: El procedimiento de selección constará de dos fases: 1.) Oposición libre y 2.) Curso selectivo a

superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

FASE DE OPOSICIÓN: Las pruebas a superar en la fase de oposición serán las siguientes:

A) PRIMERA PARTE

a) **RECONOCIMIENTO MÉDICO**, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar y con práctica de talla y medidas antropométricas.

b) **PRUEBA PSICOTÉCNICA**, que será dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto convocado.

c) **PRUEBAS FÍSICAS**, se deberán superar las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO: Fuerza flexora (DOS INTENTOS)

A) **HOMBRES.** Para obtener el Apto, desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán CUATRO FLEXIONES en barra, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas.

B) **MUJERES.** El ejercicio consiste en quedar, durante al menos 40 SEGUNDOS, en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente estiradas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

SEGUNDO EJERCICIO: Salto Vertical (DOS INTENTOS)

Hombres y Mujeres: Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición con sus dedos impregnados en polvo blanco. Una vez separado 20 centímetros de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Al flexionar las piernas para tomar impulso, no se permite despegar los talones del suelo. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto, que deberán ser para los hombres de un mínimo de 55 centímetros y para las mujeres de 44 centímetros.

TERCER EJERCICIO: Prueba Mixta. (DOS INTENTOS)

Hombres y mujeres: Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 10 segundos los hombres y 11 segundos las mujeres.

CUARTO EJERCICIO: Carrera de Resistencia: (DOS INTENTOS)

Hombres y Mujeres: Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa y plana, en un tiempo máximo de 3'50'' los hombres y de 4'30'' las mujeres.

El reconocimiento médico, la prueba de actitud psicotécnica y las pruebas físicas se realizarán por personal especializado. Tendrán carácter eliminatorio y serán calificados como APTO o NO APTO.

B) SEGUNDA PARTE: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa minutos, dos temas sacados al azar, uno de la parte común y otro de la parte específica.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y la claridad de exposición.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con los Temas, a fin de apreciar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico y su Preparación para la ejecución de tareas relacionadas con las funciones a desempeñar.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN: Los ejercicios que comprende la Segunda Parte de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlos.

El número de puntos que podrán otorgarse por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Cuando entre las calificaciones más alta y más baja, otorgadas por dos miembros del Tribunal a un aspirante a la hora de calificar una prueba concreta, existan 3, o más puntos de diferencia, estas calificaciones serán desestimadas, pasando a ser la calificación final de esa prueba, las calificaciones del resto de miembros del Tribunal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Publicará el nombre del aspirante aprobado, y lo elevará al Sr. Alcalde formulando la correspondiente propuesta de nombramiento

a su favor. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados; los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones que según la base segunda de esta convocatoria, se exigen para tomar parte en la oposición.

Si tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación acreditando su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

En este caso, el Alcalde formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido una mayor puntuación y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

NOVENA: NOMBRAMIENTO: Concluido el proceso selectivo de oposición, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario en prácticas.

DÉCIMA: CURSO SELECTIVO: Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el Ayuntamiento de Montehermoso.

Concluido el proceso selectivo completo de Oposición y Curso, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionario de carrera, publicándose el mismo en el D.O.E.

UNDÉCIMA: TOMA DE POSESIÓN: El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en los quince días siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera sin causa justificada.

DUODÉCIMA: INCIDENCIAS: Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en las bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la LEY 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

ANEXO. PROGRAMA

1.- PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

TEMA 1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PROCESO CONSTITUYENTE. ESTRUCTURA. TÍTULO PRELIMINAR. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 2: LA CORONA: FUNCIONES DEL REY. EL REFRENDO. LAS CORTES GENERALES: LAS CÁMARAS. COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. EL PODER EJECUTIVO: EL GOBIERNO. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES. EL PODER JUDICIAL.

TEMA 3: LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES, LAS LIBERTADES PÚBLICAS Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA EN LA CONSTITUCIÓN: SU DEFENSA Y GARANTÍA. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO. LA PROTECCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

TEMA 4: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ESPAÑOLA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ESTATAL, AUTÓNOMICA Y LOCAL. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO.

TEMA 5: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA. LA ASAMBLEA. SU PRESIDENTE. LA JUNTA DE EXTREMADURA. SU PRESIDENTE. EL CONSEJO DE GOBIERNO. LAS COMPETENCIAS. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TEMA 6: LA UNIÓN EUROPEA: REFERENCIA HISTÓRICA E INSTITUCIONES. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD EUROPEA. LA RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL DERECHO COMUNITARIO EN ESPAÑA. EL ACUERDO DE SCHENGEN. LA COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL.

TEMA 7: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CLASIFICACIÓN. LAS RESOLUCIONES. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. PROCEDIMIENTO Y LÍMITES PARA LA REVISIÓN. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MARCO JURÍDICO. FASES DEL PROCEDIMIENTO. LA AUDIENCIA DEL INTERESADO. NOTIFICACIONES. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LAS MULTAS MUNICIPALES.

TEMA 9: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. LAS ENTIDADES LOCALES. EL MUNICIPIO: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. LA POBLACIÓN. EL PADRÓN DE HABITANTES. ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS. BARRIOS, DISTRITOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES. LAS JUNTAS DE DISTRITO.

TEMA 10: ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. LOS BANDOS DE LA ALCALDÍA. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS VIGENTES EN LA LOCALIDAD CONVOCANTE.

TEMA 11: LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. SUS CLASES. RÉGIMEN JURÍDICO. ESTRUCTURA VIARIA, ACCESO Y UBICACIÓN DE ORGANISMOS Y CENTROS OFICIALES EN LA LOCALIDAD CONVOCANTE.

TEMA 12: LA LEY ORGÁNICA 2/86 DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: DISPOSICIONES GENERALES; LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD. ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN COLABORACIÓN CON EL RESTO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. POLICÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL. LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

TEMA 13: LA LEGISLACIÓN SOBRE POLICÍAS LOCALES Y DE COORDINACIÓN DE POLICÍA LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ESTRUCTURA Y COORDINACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES EN EXTREMADURA. RÉGIMEN ESTATUTARIO.

TEMA 14: LA FUNCIÓN PÚBLICA EN GENERAL Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. DERECHOS Y DEBERES DE LOS POLICÍAS LOCALES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL.

TEMA 15: EL BINOMIO POLICÍA LOCAL CIUDADANO. PRINCIPIOS BÁSICOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN. SOPORTES ÉTICOS.

2.- PARTE ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

TEMA 1: EL CÓDIGO PENAL. CONCEPTO DE INFRACCIÓN PENAL: DELITO Y FALTA. PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES. RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR.

TEMA 2: DELITOS Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO. HURTO Y ROBO. HURTO DE VEHÍCULOS.

TEMA 3: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO Y OMISIÓN DE SOCORRO.

TEMA 4: DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

TEMA 5: DELITO DE LESIONES. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. FALTAS CONTRA LAS PERSONAS.

TEMA 6: LA DETENCIÓN. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL DETENIDO. PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS. DEPOSITOS MUNICIPALES.

TEMA 7: LA LEY DE SEGURIDAD VIAL. OBJETO. AMBITO DE APLICACIÓN. ESTRUCTURA. COMPETENCIAS.

TEMA 8: EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA. NORMAS SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

TEMA 9: REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS. CONCEPTOS BÁSICOS. CICLOMOTORES. CICLOS Y BICICLETAS. MATRICULACION DE VEHÍCULOS. NORMAS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN.

TEMA 10: REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES. PERMISOS DE CONDUCCIÓN: CONCEPTO Y CLASES. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN. CANJES DE PERMISOS. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN. DUPLICADOS. LICENCIA DE CONDUCCIÓN.

TEMA 11: NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN: USUARIOS Y CONDUCTORES. OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS. NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES.

TEMA 12: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD.

TEMA 13: NORMATIVA REGULADORA SOBRE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS. INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

TEMA 14: INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN. CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y DE SENTIDO Y MARCHA ATRÁS. ADELANTAMIENTO.

TEMA 15. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS: ÁMBITO DE APLICACIÓN. FRECUENCIA DE LAS INSPECCIONES. ORGANISMOS ENCARGADOS. LA INSPECCIÓN TÉCNICA PERIÓDICA. LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

ANEXO INSTANCIA:

D/Dª....., Con D.N.I....., y con domicilio en n.º....., piso....., letra....., teléfono....., vecino de la localidad....., con C.P....., provincia de

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que el Ayuntamiento de Montehermoso ha convocado para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número....., de fecha.....,

SOLICITO: Sea admitida la presente instancia para tomar parte en la oposición libre, para lo cual presento la documentación siguiente:

- FOTOCOPIA COMPULSADA DE DNI
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE BACHILLER SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.

- DECLARACIÓN DE QUE SE CUMPLE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y PSÍQUICAS EXIGIBLES PARA EJERCER ADECUADAMENTE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CONDUCIR DE LAS CLASES A Y B.

- CERTIFICADO MÉDICO EXTENDIDO EN IMPRESO OFICIAL, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR:

- LOS CENTÍMETROS DE ESTATURA QUE TIENE EL ASPIRANTE.

- QUE EL ASPIRANTE REÚNE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS FÍSICOS ESPECIFICADOS EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

- DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.

- DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO SEPARADO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, DEL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DE LA

AUTONÓMICA Y LOCAL Y DE NO HALLARME INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS POR SENTENCIA FIRME.

- RESGUARDO BANCARIO DE HABER ABONADO 20 EUROS DE LOS DERECHOS DE EXAMEN.

EN.....,A.....,DE.....,DE.....,

FIRMADO"

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes y directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses y todo ello contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP y sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otra acción que estimen procedente.

Montehermoso a 5 de abril de 2004.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

1933

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 01.04.04, el proyecto de Parcelación de la UA-5.1, cuyo promotor es D. Sebastián Alonso González, se somete el mismo a información pública, por periodo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de que se realicen por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabezuela del Valle, 5 de abril de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1918

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 05/04/2004, la convocatoria y bases que regularán la contratación laboral por un año de un/a operario/a de servicios múltiples (Decreto 9/2004, 10 de febrero), y de un/a limpiador/a (Decreto 46/2002, 16 abril), se exponen al público por periodo de diez días naturales en la Secretaría del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Durante el citado plazo y únicamente en la Secretaría del Ayuntamiento, los interesados podrán presentar instancia solicitando participar en el procedimiento selectivo.

En Fresnedoso de Ibor, a 5 de abril de 2004. -EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.O. Nicolás Vega Sánchez.

1891

ALBALÁ

Edicto

Aprobada, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Derecho de Enganche en la Red General del Alcantarillado, se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Albalá a 2 de abril de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1871

ALBALÁ

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Derecho de Enganche en la Red General del Agua Potable, se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Albalá a 2 de abril de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1870

ALBALÁ

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Albalá a 2 de abril de 2004.- El Alcalde, Jesús Pascual Vicente.

1869

MIAJADAS**ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución con esta fecha, aprobando la composición del Tribunal Calificador de la oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de SEIS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, lista de aspirantes admitidos y fecha de comienzo de las pruebas.

1.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Composición del Tribunal:

Presidente.- D. Antonio Díaz Alías.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas.

Suplente.- D.^a María Isabel Manzano Cuadrado.- Concejala Delegada de Servicios Municipales.

Vocales:

* En representación de la Junta de Extremadura

- Titular: D. Pedro Calderón Rodríguez.- Inspector-Jefe de la Policía Local de Villanueva de la Serena (Badajoz)

Suplente: D. Eduardo Juan Rodríguez Gallardo.- Agente de la Policía Local de Villanueva de la Serena (Badajoz)

* Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Miajadas

- Titular: D. José Torres Gil

Suplente: D. José Vázquez Rubio

- Titular: D. Mateos Flecha García

Suplente: D. José Albalá Ceballos

* El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Miajadas

- Titular: D. Luis Morales Botana

Suplente: D. Tomás Barbero Blázquez

Secretario.-

- Titular: D. Francisco Gil Bravo, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Miajadas

Suplente: M.^a Ángeles Vázquez Martín-Romo, Funcionaria del Ayuntamiento de Miajadas.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ACEDO FRUTOS, FRANCISCO	09.205.316-A
2. AGÜNDEZMORÁN, BENITO	07.015.065-L
3. ARJONA ROVIRA, SERGIO	28.960.774-W
4. BABIANO RUIZ, M ^a CONSOLACIÓN	52.964.956-G
5. BOHOYO TÉLLEZ, JOSÉ JAVIER	28.968.020-A
6. CABALLERO PÉREZ, JUAN MANUEL	76.023.423-M
7. CASTAÑARES CASTAÑARES, SARA	76.125.208-S
8. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, ANTONIO	09.191.193-W
9. CORTÉS GARCÍA, JESÚS	52.967.010-B
10. DIAZ SÁNCHEZ, ABEL	09.197.159-B
11. DOMÍNGUEZ RETORTILLO, ANDRÉS	28.960.791-L
12. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL M ^a	76.025.291-X
13. GARCÍA ROMERO, FERNANDO M. ^a	28.945.611-L
14. GARCÍA SANTOS, MARCOS ALFONSO	28.951.060-V
15. GÓMEZ SALAMANCA, MIGUEL ANGEL	44.350.769-F
16. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	76.115.229-H
17. GONZÁLEZ TOVAR, VICENTE	76.019.637-Z
18. HERNÁNDEZ LÓPEZ, RÁUL	52.975.126-P
19. LUCERO SUÁREZ, ANTONIO MANUEL	76.028.829-Y
20. LUNA SÁNCHEZ, MIGUEL	28.951.656-S
21. MACÁAS PAREDES, ANTONIO	09.204.143-A
22. MÁLAGA CALLE, PABLO	53.325.932-H
23. MANZANO GÓMEZ CARO, DAVID	07.008.764-C
24. MARTÍN MARTÍN, FRANCISCO ÁNGEL	28.950.629-T

25. MARTÍN ROMERO, ROBERTO	52.358.332-M
26. MARTÍN SÁNCHEZ, JAVIER	28.952.597-J
27. MUÑOZ MARTÍN, ÓSCAR RÁUL	11.778.635-J
28. NIETO BARROSO, ÁNGEL	52.961.528-A
29. OLIVARES BARRENA, JOSÉ FERNANDO	52.962.276-S
30. PÉREZ NÚÑEZ, ROBERTO	76.124.569-C
31. POLO MARISCAL, JUAN DIEGO	28.955.075-F
32. REDONDO RODRÍGUEZ, RAMON	53.261.630-R
33. REQUEJO CEPEDA, JOSÉ FERNANDO	52.359.592-T
34. ROMERO CIBORRO, LUIS MARÍA	76.022.156-A
35. ROMERO GÓMEZ, BENITO	09.196.070-A
36. SERRANO LEAL, MIGUEL ÁNGEL	28.966.794-L
37. SORIANO SENDRA, FERNANDO JOSÉ	09.189.332-G
38. TELLO TORREJÓN, VICENTE	52.357.096-B
39. TRIGOGIL, MICAELA	28.962.950-Q
40. VAQUERO DOMÍNGUEZ, LUIS MIGUEL	76.121.616-B
41. VÁZQUEZ SÁNCHEZ, JESÚS	28.960.379-K

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CACHO MORALES, BENEDICTO	28.962.051-Z
DOMÍNGUEZ DUQUE, JOSÉ ALBERTO	09.324.887-C
PAZ SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO	07.046.235-R
PÉREZ LANCHO, LUIS ROBERTO	76.121.736-Q
POZO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	09.200.303-G
RONCERO VIVAS, MARIANO	09.177.888-Z
RUIZ MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	09.206.552-C
RUIZ-ROSO COTA, RAUL	79.306.748-B
SÁNCHEZ CHAMORRO, JUAN	28.971.562-A
SÁNCHEZ GÓMEZ, ROBINSSON MIGUEL	80.056.153-F
VALVERDE LÓPEZ, ALEJANDRO	53.048.430-B

3.- COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

Para la realización del primer ejercicio, que comenzará con un examen psicotécnico, seguido de las correspondientes pruebas médicas practicadas por el Tribunal Médico que se designe al efecto, quedan convocados todos los aspirantes admitidos para el día 6 de mayo de 2004, a las 9:00 horas, en este Ayuntamiento, debiendo acudir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

Miajadas a 13 de abril de 2004.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

1949

MIAJADAS

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de exposición pública contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS), aprobado por acuerdo corporativo en sesión de fecha 3 de febrero de 2004 quedan elevados a definitivos.

La modificación de mencionados Estatutos entrarán en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 2.º en el siguiente sentido:

Se incluye un nuevo apartado, con el n.º 4.-
 "Proponer criterios a adoptar en la elaboración de presupuesto municipal con respecto a esta materia."
 El anterior apartado n.º 4 pasa a ser actualmente el n.º 5.

Se modifica el artículo 3.º, en el siguiente sentido:
 En el apartado a) se incluyen dentro de los miembros del Consejo:

Un representante de la Asociación Pro Discapacitados de Miajadas.

Un representante de la Asociación Olimpia.

Un representante de la Asociación de lucha contra el cáncer.

El apartado c) queda redactado como sigue:

Serán miembros del Consejo con voz, pero sin voto, la Coordinadora de los Servicios Sociales Municipales, y dos técnicos de las distintas entidades sociales que componen el Consejo.

El apartado d) queda redactado como sigue:

Pueden ser miembros consultivos de pleno derecho del Consejo Local de Servicios Sociales un representante técnico de cada una de las entidades públicas con centros en la localidad de Miajadas:

Centro de Salud.

Hogar de Mayores.

C.E.D.E.X.

Planificación Familiar.

Centro Ocupacional de Minusválidos.

Cada entidad o institución nombrará como representante a un titular y un suplente.

Se modifica el primer párrafo del art. 6.º, que queda redactado como sigue:

La duración del cargo de estos vocales será una legislatura, pudiendo ser reelegidos al término de su mandato y como sustitutos antes de finalizarlo, por las instituciones y organizaciones que los hubieran designado, previo conocimiento del Consejo.

Se añade un nuevo artículo con el n.º 7, que queda redactado como sigue:

Serán funciones del Consejo Local de Servicios Sociales:

Emitir informe sobre presupuestos y planes de actuaciones de los Servicios Sociales Municipales, previo dictamen de las Comisiones Informativas Municipales.

Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales.

Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la material.

Ser informado de las decisiones que se adopten en las Comisiones Informativas, y en su caso, de las adoptadas por la Comisión de Gobierno, Alcaldía y el Pleno del Ayuntamiento, en aquellos asuntos de interés para el Ámbito del Bienestar Social.

Formular propuestas e iniciativas a los Órganos competentes. Constituir grupos de trabajo y acordar su disolución.

Los anteriores artículos números 7, 8, 9, 10, 11 y 12, pasan a ser los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 correlativamente.

Se añade íntegramente el Capítulo III: Grupos de trabajo, con los siguientes artículos:

Artículo 14.-

El Consejo Local de Servicios Sociales podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio, dictamen o propuesta, sobre cualquier asunto de su competencia que entienda merece un tratamiento diferenciado.

Artículo 15.-

La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los grupos de trabajo, será determinada por el Consejo.

Artículo 16.-

Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros del Consejo, pudiéndose integrar, a su propuesta, personas especialistas en los temas a tratar.

Artículo 17.- En cada grupo de trabajo existirá siempre un responsable, moderador, que será elegido de entre los miembros del Consejo.

Miajadas, 7 de abril de 2004.- Antonio Díaz Alías.
1950

MIAJADAS

Edicto

Por D. JUAN CARLOS LOAISA RUFO, en representación de SUPERA, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de Supermercado, con emplazamiento en Ctra. de Guadalupe, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Miajadas a 1 de abril de 2004.- El Alcalde (ilegible).

1836

MANCOMUNIDAD DE MONFRAGÜE

SERREJÓN

Anuncio

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serrejón a 2 de abril de 2004.- El Presidente (ilegible).

1941